

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

10 de enero de 2023 a las 14:00:00

Asistentes

PRESIDENTE

D. Jesús Bragado Muñoz, Director Financiero

SECRETARIO

D. Jaime Caballero López, Jefe de contratación

D. Pedro Portela Bartolomé, Técnico de contratación

D. José Sanz Gil-Cepeda, Técnico de Contratación

D. César Olalla Romero, Técnico de contratación

VOCAL

D. Javier Pablos Aragón, Director departamento

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: CO/2022/56 - Contratación de las Obras de 13 y 6 viviendas unifamiliares adosadas y pareadas con garaje acogidas al régimen de protección oficial de dos proyectos: Proyecto de 13 viv. adosadas en las C/ Las Laderas y C/ Canteras y Proyecto de 6 viv. pareadas en la C/ Cañada Real en Doñinos de Salamanca (Salamanca)

2.- Aprobación de acta: 1.CO/2022/56 - Acta

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: CO/2022/56 - Contratación de las Obras de 13 y 6 viviendas unifamiliares adosadas y pareadas con garaje acogidas al régimen de protección oficial de dos proyectos: Proyecto de 13 viv. adosadas en las C/ Las Laderas y C/ Canteras y Proyecto de 6 viv. pareadas en la C/ Cañada Real en Doñinos de Salamanca (Salamanca)

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B05244066 BIC Restauración y Conservación SL Fecha de presentación: 21 de diciembre de 2022 a las 13:24:12
- NIF: B09266420 CHR EUROPA GESTION Y CONSTRUCCION, S.L. Fecha de presentación: 21 de diciembre de 2022 a las 13:50:42

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B09266420 CHR EUROPA GESTION Y CONSTRUCCION, S.L.

Tienen que subsanar los siguientes licitadores:

- NIF: B05244066 BIC Restauración y Conservación SL

Tendrá que aportar de nuevo el DEUC debidamente cumplimentado, al haber aportado un Declaración Responsable en la que no se identifica claramente cuál es el objeto de la licitación a la que presenta oferta.

Ello resulta coherente con lo previsto en el artículo 141 de la LCSP, conforme reiterada doctrina del Tribunal Central de Recursos Contractuales en pronunciamientos como la Resolución nº 123/2021:

“La subsanación resulta, asimismo, debidamente proporcionada con la trascendencia del vicio apreciado, pues dado el carácter provisional del DEUC en nada se perjudica al resto de licitadores, pues no supone alteración alguna de la oferta ni dispensa del cumplimiento de los requisitos de solvencia, dado que de resultar propuesta como adjudicataria la recurrente, siempre deberá acreditar disponer de dicha solvencia en los términos del artículo 150.2 de la LCSP, solvencia que deberá acreditar cumplir “en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato”, conforme dispone el artículo 140.4 de la LCSP.

Sin embargo, la exclusión de un licitador constituye siempre una restricción del principio de libre concurrencia, perjudicando, por una cuestión meramente formal, el interés público representado en la posibilidad de seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.”

En virtud de lo anterior, la Mesa acuerda requerir a BIC Restauración y Conservación, S.L. la subsanación de la documentación referida por el improrrogable plazo de 3 días naturales en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP.

2.- Aprobación de acta: 1.CO/2022/56 - Acta

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 1.CO/2022/56

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. José Sanz Gil-Cepeda
SECRETARIO

D. Jesús Bragado Muñoz
PRESIDENTE